

ORDENANZA N°: 137

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Lady Margarita ROMANO, argentina, D.N.I. 4.603.208, CUIT/L 27-04603208-5, viuda en primeras nupcias de Víctor Osvaldo Meniconi, con domicilio en calle España 254 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno parte de una mayor superficie designa como LOTE UNO, parte de las manzanas “J” y “K”, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de LOTEJO confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, inscripto en el Protocolo de Planos al N°114.777, se designa y describe como: LOTE CUARENTA Y TRES de la MANZANA CUARENTA Y SEIS, que mide: doce metros de frente sobre prolongación de calle Leopoldo Lugones, por diecinueve metros con doce centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS con CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con de parcela veintisiete de Margarita Prone y Mario Andrés Prone; al Nor-Oeste, con lote cuarenta y dos; al Sud-Oeste, con prolongación calle Leopoldo Lugones; y al Sud-Este, con lote cuarenta y cuatro, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2347593/3. Inscripto en el Registro General de la Propiedad con relación a la MATRÍCULA N° 1.277.091. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M46 Manz. Of.46 P43 L43”.-**

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Lady Margarita Romano, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL

DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 220, conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /